

 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Municipio de María La Baja.

Fecha: 3 de julio de 2021.

Proyecto: "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE", de la Agencia Nacional de Infraestructura en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

ETAPA		ETAPA SURTIDA	
		Si	No
Preconsulta	08.10.2020	X	
Apertura	08.10.2020	X	
Análisis e Identificación de Impactos y Formulación de Medidas de Manejo	18.12.2020	X	
Formulación de Acuerdos	13.02.2021 21.06.2021 03.07.2021	X	
Protocolización	03.07.2021	X	
Seguimiento de Acuerdos	-		X
Cierre de Consulta	-		X

ASISTENTES A LA REUNION			
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA
4	ROBERTO JULIO GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
5	ARLIS MENDIVIL LEON	VICEPRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
6	JULIO CESAR CORREA AVILA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
7	LUZ NELLY VALENZUELA UTRIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
8	KAREN MARIMON AVILA	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
9	LUIS ALBERTO TEHERAN ALFARO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
10	NEIDER CASTILLA ZABALETA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
11	YESENIA HERRERA CUETO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA

 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

12	FAIDER BERRIO TORRES	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
13	SADY MANUEL MARQUEZ	CONCEJERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA
	JAIRTON DIEZ DIAZ	GERENTE SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
14	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
15	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
16	LAURA SASTOQUE	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
17	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
18	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
19	FRANCISCO MENDOZA VELLOJIN	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO
20	YINA MARMOL NAVARRO	DELEGADA	DEFENSORIA DEL PUEBLO
21	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE
22	ERICK CASSIANI	DELEGADO	CARDIQUE
23	JOSE UTRIA MONSALVE	DELEGADO	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
24	ALVARO ACEVEDO MARIMON	DELEGADO	ALCALDIA DE MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
25	KARLA CORONEL	PERSONERA	PERSONERIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA

#### ORDEN DEL DIA



Previo a la propuesta del orden del día, se realiza la verificación por parte de los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la realización de la reunión.

Posteriormente, los delegados de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior informan sobre la necesidad de realizar el registro filmico y fotográfico, como también diligenciar el listado de asistencia con el fin de tener evidencia de la presente reunión. El delegado del Ministerio del Interior deja constancia que la comunidad del Consejo Comunitario de Correa y sus representantes asisten a la presente reunión.

Orden del día:

1. **ORACIÓN**



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

2. **INSTALACION DE LA REUNION**
3. **PRESENTACION Y VERIFICACION DE LOS INVITADOS**
4. **ESPACIO AUTONOMO**
5. **DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION**
6. **COMITÉ DE SEGUIMIENTO**
7. **VARIOS Y CONCLUSIONES**
8. **LECTURA Y FIRMA DEL ACTA**

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

**- ORACIÓN**

La oración es realizada por el señor Sadys Manuel Márquez Gómez quien es integrante de la comunidad del Consejo Comunitario de Correa.

**- INSTALACIÓN DE LA REUNION**

Siendo las 10:00 a.m. del día 3 de julio de 2021, corregimiento de Correa en jurisdicción del municipio de María La Baja, Departamento de Bolívar, se dio inicio a la Tercera reunión de Consulta Previa en la etapa de **FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACION**, en el marco del proyecto: **"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**, con la participación de las instituciones representativas y miembros del Consejo Comunitario de Correa, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, Defensoría del Pueblo, CARDIQUE, Alcaldía Municipal de María La Baja, Personería Municipal de María La Baja y Gobernación de Bolívar.


Se informa que el documento escrito y suscrito por las partes, construido por el Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa como evidencia de la jornada, denominado "acta de reunión de consulta previa", en etapa de **Formulación de Acuerdos – Protocolización (Tercera Sesión)** del proceso consultivo, será leída y aprobada por los asistentes al final de la jornada convocada y corresponde a los aspectos más importantes del encuentro mas no a la relatoría.

**- PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LOS ASISTENTES**

Conforme a la convocatoria OFI2021-17277-DCP-2500 del 21 de junio de 2021 del Ministerio del Interior se presentan los asistentes y los representantes de las instituciones, los cuales son los firmantes del acta y el listado de asistencia.

- Se presentó las autoridades representativas del Consejo Comunitario de Correa.
- Se presentan los delegados del Ministerio del interior, Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
- Se presentan los delegados de la ANI.
- Se presentan los delegados de la Defensoría del Pueblo
- Se presentó el equipo de profesionales del Consejo Comunitario de Correa.



	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

- Se presenta el delegado de la Gobernación de Bolívar
- Se presentan los delegados de CARDIQUE
- Se presenta el delegado del municipio de María La Baja.
- Se presenta la personara municipal de María La Baja.

**- ESPACIO AUTONOMO**

La ANI solicita un espacio autónomo con la comunidad con el fin avanzar en unos posibles acuerdos de las medidas de compensación por las actividades del proyecto.

**- DESARROLLO DE LA ETAPA DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS**

La delegada del Ministerio del Interior pregunta cuál fue el resultado del espacio autónomo.

El delegado de la ANI menciona que el resultado del espacio autónomo se realizó sobre los puntos en los cuales no había acuerdos. Se menciona que el 26 de junio de 2021 la comunidad mencionó un valor de compensación de 15 mil millones de pesos y la ANI de 1400 millones de pesos. Reitera la voluntad de la ANI de llegar a acuerdos con el Consejo Comunitario de Correa. Comenta que, en aras de llegar a un acuerdo, la ANI propuso un valor de 1900 millones de pesos y la comunidad contrapropuso un valor de compensación de 10 mil millones. La ANI finalmente propuso como último valor de compensación 1950 millones de pesos. Al final la comunidad hizo ciertas preguntas sobre los proyectos productivos, su ejecución y administración de los recursos. Al final la comunidad propuso un valor de 7000 millones de pesos.



La delegada del Ministerio del Interior le pregunto a la comunidad su conclusión del espacio autónomo y sobre las propuestas de los recursos de compensación por el proyecto consultado.

Un integrante de la comunidad menciona que haciendo el ejercicio solicitado por la Defensoría del Pueblo en la anterior reunión, con el conocimiento empírico de la comunidad y el conocimiento técnico de los asesores, se realizó una valoración económica de los impactos, proyectando una compensación de 120 mil millones de pesos. No obstante, después de un ejercicio al interior de la comunidad se estableció un valor de 25 mil millones de pesos que bajo su consideración es mínimo respecto a los impactos el proyecto puede ocasionar.

El representante legal del Consejo Comunitario reconoce los ejercicios y esfuerzos de las partes por concertar los valores de compensación, y comenta que la comunidad finalmente propuso un valor de compensación de 7.000 millones de pesos. Comenta que pone en conocimiento los puntos críticos del proyecto relacionados con las afectaciones de las actividades agrícolas, de pesca y el nivel de las aguas incluso de un posible desagüe del canal hacia el caño Correa. Considera que el proyecto consultado es un proyecto experimental de la cual la ANI no tiene experiencia en su ejecución y por lo tanto puede fallar. También menciona que la consulta previa ha tenido vacíos ya se dice una cosa en la normatividad, pero en la práctica se hace otra.

El delegado de la ANI menciona que le sorprende la actitud de los integrantes de la comunidad ya que están deslegitimando el proceso de consulta previa el cual ha sido participativo de forma amplia para toda comunidad del consejo comunitario. Reitera que la ANI nunca ha impuesto nada y mucho menos se obligó a la comunidad a un proceso de consulta previa; durante el proceso de consulta previa nunca se ocultó información acerca del proyecto. Recuerda que la ruta metodológica



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

ha ayudado a que se tengan condiciones simétricas entre las partes para que se dé un dialogo fluido sin que ello implique que las partes se pongan de acuerdo; incluso las visitas fueron concertadas y los lugares fueron escogidos por la comunidad.

Continua su intervención comentando que durante el proceso de consulta previa se identificaron cerca de 32 impactos y 59 medidas de manejo que responden a las medidas concertadas en presencia del Ministerio de Interior. Menciona que ven con sorpresa que dentro de la matriz no se identificó los temas relacionados con agricultores. Menciona que en caso de presentarse afectaciones a las parcelas, dichas afectaciones deben ser reconocidas. En resumen, comenta que no hubo concertación en los valores de las medidas de compensación, no obstante, aclara que, han existido varios desencuentros, pero también muchos encuentros respecto a temas puntuales del proyecto.

El Representante Legal del Consejo Comunitario de Correa menciona que, como comunidad étnica, la cultura y forma de subsistencia ha sido todo para ellos, esto incluye los modos de adquirir sus alimentos y la forma de vida en general. Interviene comentando que se acogió el llamado del Defensor del Pueblo en el cual solicitó que se haga un ejercicio de valoraciones económicas mediante un solo mecanismo y esto fue realizado por la comunidad con el propósito documentar técnicamente la razón del valor de compensación propuesta por el consejo comunitario.

El delegado de la ANI, respondiendo a algunas intervenciones de la comunidad, menciona que se ha hecho un proceso juicioso de ambas partes en la búsqueda de acuerdos en las medidas de manejo y los valores de compensación. Incluso resultado del dialogo se concertó la matriz de impactos y medidas de manejo con la comunidad. Reitera que fueron utilizadas todas y cada una de las herramientas técnicas necesarias para dar a conocer el proyecto y su afectación directa al consejo comunitario. Así mismo, comenta que el ejercicio de valoración económica mostró varias diferencias en la forma en que se concibe el proyecto, sus afectaciones y la metodológica utilizada por las partes. Comenta que nunca se ha pretendido descalifica ningún ejercicio realizado por la comunidad y su equipo técnico.

Hace las siguientes aclaraciones respecto de las medidas de manejo: 1. Menciona que resultado del ejercicio de dialogo en la consulta previa se establecieron las medidas de manejo para los eventos en los cuales el canal del dique drene hacia el caño correa. 2. También menciona que la matriz está concertada y en ella se recogen las obras del proyecto, las afectaciones, las necesidades típicas del mismo y finalmente las matrices con las respectivas medidas de manejo concertadas de la mano de ambas partes 3. Las medidas de manejo fueron concertadas, no obstante no se acordó lo valores de compensación, sin embargo, esto no puede borrar todo el trabajo técnico que se han realizado los equipos técnicos de ambas partes.

La delegada de la Defensoría del Pueblo comenta que el Dr. Daniel Garcés en la reunión pasada presentó la sugerencia respetuosa para que se pudiera realizar un ejercicio de valoraciones económica de impactos. Menciona que tanto la ANI como la comunidad, ha expuesto de buena forma el trabajo realizado con el fin de sustentar su propia valoración. Considera que en este punto del proceso de consulta previa la situación es bastante compleja y dada las situaciones que podrían ser desgastantes para todos los participantes solicita un pronunciamiento de parte del Ministerio del Interior. Finalmente solicita que se anexen al acta ambas propuestas de valoración económica de los impactos para que reposen como constancias.

La asesora de la comunidad comenta que, con respecto a la identificación de impactos se valoraron afectaciones puntuales en 421 hectáreas con respecto a la producción agrícola de dicho territorio. Menciona que el territorio debe ser concebido como un territorio amplio según la jurisprudencia. Hace una diferencia entre la participación formal y la participación real de la comunidad en el marco del presente proceso consultivo. Hace un llamado a buscar el fin último de la consulta previa el



	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

cual es preservar la diversidad étnica de la comunidad de Correa. Reitera que la comunidad de Correa no tiene la capacidad de adaptarse de los impactos derivados del proyecto.

El delegado de la ANI menciona dos apreciaciones respecto a la valoración económica de impactos presentada por la comunidad, 1. La normatividad utilizada para la valoración económica por parte de la comunidad está definida por la Resolución No. 1669 de 2017, quien en su artículo 2, establece que dicho método es aplicable a DAA y EIA y para proyectos en proceso de licenciamiento ambiental, lo cual para el presente proyecto no es aplicable. 2. La metodológica utilizada por la ANI es la establecida en la "Guía de Aplicación de la Valoración económica ambiental" (2018) documento del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El delegado de la ANI solicita que se incorpore en el acta de consulta previa las presentaciones y anexos socializados en la reunión interna del 26 de junio de 2021 conforme los solicitado por la Defensoría del Pueblo en la reunión del 21 de junio de 2021. También menciona que la línea de trabajo utilizada con la comunidad fue la implementación de una ruta metodológica concertada. Reitera que en todo momento se realizó un proceso de consulta previa bajo el principio de Buena Fe.

El asesor de la comunidad menciona que las partes han buscado llegar a los acuerdos en el marco de la consulta previa; comenta que según los antecedentes presentados el proyecto no requiere licencia ambiental, no obstante, la metodología de valoración económica propuesta por la comunidad y su equipo asesor, si puede ser aplicado dada la naturaleza los impactos ambientales y está basada en la unidad como elemento de cuantificación de los posibles valores de compensación objeto de análisis. Hace referencia a las posibles dificultades en las actividades de pesca producto del análisis proyectado conforme los datos entregados por el ANI, donde habrá mayor cantidad de agua y por consiguiente mayor esfuerzo en las actividades de pesca.

El delegado de la ANI menciona que al igual que la comunidad el análisis se hizo de la condición macro a la condición local la cual incorporó mapas y gráficos, que no necesariamente conlleva a la generación de una matriz de Excel. Dentro del análisis de la metodología establecida en la guía se incorporan los servicios ecosistémicos los cuales de manera directa engloba el concepto de aprovisionamiento. También menciona que las 421 ha que proyecta la comunidad se afectarían por la ejecución del proyecto, de acuerdo al uso potencial, está definida como conservación y manejo "mangle". Con relación a las afectaciones sobre las áreas productivas que relaciona la comunidad se aclara que esta se encuentra dentro de los los vasos naturales de caño correa y maría la baja. Los cuales se encuentran dentro los 30 metros de la zona de rondas, áreas consideradas de amortiguación, y que se encuentran reguladas por la Resolución 2245 de 2017 y el código nacional de recursos naturales 2811 de 1974. Con respecto a la producción y captura de peces hace las siguientes aclaraciones: los niveles sobre los cuerpos de agua no se realizarán de forma espontánea sino regulada, lo cual no limita ni incrementa los esfuerzos de captura por parte de la comunidad. Por otro lado, el proyecto contempla los procesos de reproducción de las especies en los sistemas con lo cual se prevé la oferta de estos individuos para garantizar la proteína animal a las comunidades pesqueras.

La comunidad solicita un espacio autónomo. El Ministerio del Interior le solicita a la comunidad un espacio interno Comunidad-Ministerio del Interior. Posterior al espacio autónomo interno del consejo comunitario de Correa, la comunidad informa que propone un valor de compensación de 2000 millones de pesos.



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>   MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

El Gerente social de la ANI y su equipo informan que aceptan la propuesta de la comunidad relacionado con definir un valor de compensación de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.000)** por los impactos ocasionados por el proyecto.

A continuación, se lee el documento final de acuerdos el cual es anexado al cuerpo del acta de la siguiente forma:

**ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCESO CONSULTIVO ENTRE LA ANI Y EL CONSEJO COMUNITARIO DE CORREA**

**DOCUMENTO DE ACUERDO ENTRE EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORREA Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI - EN EL MARCO DEL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"**



A partir de los compromisos establecidos en el desarrollo de la consulta previa dados en el proceso de apertura en octubre de la vigencia 2020 y a pesar de las condiciones generadas por la pandemia del Covid-19, La Agencia Nacional de Infraestructura ANI y el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Correa, ahora en adelante CCCN de Correa, haciendo uso de herramientas físicas y tecnológicas, lograron dar una participación efectiva, dando como resultado dentro del escenario de diálogo social a un proceso de consulta previa amplio y, participativo, donde se otorgaron las garantías necesarias a la comunidad para el desarrollo de las actividades internas de la mano de su equipos asesor de confianza. Lo que derivó del presente proceso de consulta previa, así:

- Revisión de los documentos del proyecto en sus componentes biótico, abiótico, social, predial y técnico, que se requiere para el proyecto, el cual necesitó un ejercicio de trabajo en campo por parte de los asesores, junto con el acompañamiento del Consejo Comunitario y el equipo de la entidad que desarrolló el proceso consultivo.
- Identificación de los impactos y la formulación de medidas de manejo concertadas a partir de las actividades del proyecto en sus etapas de preconstrucción, construcción, operación y administración del canal, con el fin de dar condiciones seguras a la comunidad del consejo comunitario de Correa.

Es importante mencionar que en el desarrollo de proceso consultivo, se llevaron a cabo diferentes actividades (mesas de trabajo virtuales, presenciales, salidas de campo, reuniones internas) previo al cumplimiento de cada etapa de la consulta previa con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, tal como se establecen en las directivas presidenciales 10 de 2013 y 08 de 2020 y la jurisprudencia constitucional en materia de consulta previa, así como también, cada una de estas actividades se cumplió conforme a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de bioseguridad, con procedimientos apropiados y concertados entre las partes, donde se garantizó a los miembros del Consejo Comunitario a través de sus autoridades representativas un escenario efectivo de participación.

Dicho lo anterior, de manera libre, e informada conocen y aprobaron cada una de las medidas de manejo, en lo que se requiere en materia ambiental, social, técnica, predial y demás acciones en las diferentes etapas del proyecto fluvial en mención. Cabe resaltar, que dichas medidas acordadas son producto del **Taller De Impactos - Concertación De Matriz De Impactos Y Medidas De Manejo**, se llevó entre el Consejo Comunitario y la ANI, el 18 de diciembre de 2020.



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Como parte de lo anterior, por medio de la presente, se establece como acuerdo entre las partes las diferentes medidas de manejo en materia de corrección, prevención, mitigación y compensación en los componentes ambiental, social, predial y técnico:


### COMPONENTE AMBIENTAL

Las presentes medidas acordadas fueron concertadas con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa:

### COMPONENTE ABIÓTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la recuperación del área intervenida a través del suelo y cobertura vegetal.
2. El concesionario o ejecutor de proyecto contemplara la posibilidad de la adecuación la desembocadura para la ciénaga María la Baja a caño remolino (flujo natural) o la validación hidráulica de la desembocadura de la ciénaga al caño correa.
3. El concesionario o ejecutor del proyecto evitará el paso reiterado de maquinaria y vehículos sobre el sector de horizonte fértil, se definirá claramente las áreas de circulación para la rehabilitación de vías utilizadas para el tránsito, transporte, cargue y descargue de material. Adecuación definitiva de vía y realizar su mantenimiento.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará Mantenimiento, seguimiento y control de esta conectividad durante toda la vida útil del proyecto y mantendrá informada a la comunidad sobre el desarrollo de estos ecosistemas.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto garantizará la gestión predial para las áreas susceptible al aumento de niveles. (en las cuales se proyectan obras)
6. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará obras de protección concertada con la comunidad
7. El Concesionario o ejecutor del proyecto controlará el manejo de la operación en Calamar y Puerto Badel (regla de operación) la cual está orientada en prevenir y disminuir el riesgo de inundación a lo largo de todo el sistema.
8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el monitoreo, seguimiento y control de los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos de las zonas de interés.
9. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el monitoreo de los niveles y caudal que manejará el sistema hídrico de caño correa.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto Entregará reportes periódicos de la calidad del agua sobre el caño correa para la operación de la ptap.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto verificará que las embarcaciones que transiten durante las actividades del proyecto tengan implementado planes de gestión de riesgos para eventuales derrames generados por accidentes o error humano. implementar por parte del operador sistema de gestión de riesgos ante estos eventos de accidentalidad o errores humanos.
12. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará limpiezas que mejore la geometría del caño correa
13. El concesionario o ejecutor del proyecto definirá las zonas de amortiguamiento del caño correa
14. El concesionario o ejecutor del proyecto generará zonas de protección naturales que mitiguen las subidas de niveles de las aguas del caño.
15. El concesionario o ejecutor del proyecto Realizar obras de rehabilitación en la salida de la ciénaga de María la baja





 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

16. El Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá lectura limnimétrica de los cuerpos de agua tanto lénticos como lóticos del sistema (Canal del Dique y complejo cenagoso) con el objeto de mantener datos reales y constantes de las condiciones del sistema.
17. El Concesionario o ejecutor del proyecto mantendrá la regulación activa del caudal del sistema por medio de la aplicación de la regla de operación.
18. El concesionario o ejecutor del proyecto Monitoreará la calidad del aire (pm10 y pm2.5) en dos puntos de la comunidad de correa (un blanco y uno en el área de influencia del proyecto) estos resultados deben ser socializados con la comunidad.
19. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará Humectación continua de vías para tránsito de maquinaria y equipos livianos-pesados
20. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará mantenimiento periódico de los equipos livianos y pesados y verificará que los equipos cuenten con su certificado de emisiones ambientales actualizados
21. El concesionario o ejecutor del proyecto Ubicará puntos de medición de niveles de ruido e instalará aislamientos sonoros en puntos críticos
22. El concesionario o ejecutor del proyecto para el caso de los impactos que se presentarán en la etapa de operación y mantenimiento, desarrollará las estrategias que dependerán de los resultados de los monitoreos de calidad de aire y ruido realizados por el concesionario con acompañamiento de la comunidad.
23. El concesionario o ejecutor del proyecto para el caso de los impactos que se presentaran en la etapa de operación y mantenimiento del proyecto, desarrollará las que dependerán de las quejas reportadas por la comunidad con el objeto de implementar por parte del concesionario o ejecutor del proyecto las medidas necesarias para control de olores según los reportes registrados en las oficinas satelitales u otros medios de comunicación que tenga el concesionario

#### COMPONENTE BIÓTICO

1. El concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo monitoreos de calidad de agua en ecosistemas continentales
2. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará la revegetalización y recuperación de la cobertura vegetal con especies nativas y con características adaptativas de la zona, las áreas a compensar sean propuestas y concertadas con la comunidad para siembra dentro de su área de influencia. El concesionario con el aval de la interventoría tendrá en cuenta las zonas propuestas por la comunidad siempre y cuando estos sean aprobados por la Corporación Autónoma Regional (CARDIQUE y ANLA)
3. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el Monitoreo biológico de la flora, durante la construcción y operación, de acuerdo a los resultados de los monitoreos realizados en el área de influencia de Correa se formularán un proyecto de ecoturismo el cual será concertado entre el concesionario y el consejo comunitario de correa.
4. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el monitoreo de la flora durante el proceso de construcción e instalará un piezometro de monitoreo ante posible ingreso de agua salada al suelo de cultivos, estos resultados deben ser socializados con la comunidad.
5. En caso de evidenciarse el aumento de la biomasa, el concesionario o ejecutor del proyecto definirá actividades de limpieza del cuerpo de agua.
6. El concesionario o ejecutor del proyecto contemplará en la etapa de operación las siguientes actividades:
  - Realización de talleres de capacitación y concientización ambiental
  - La implementación del Programas de preservación de ecosistemas acuáticos continentales.



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				



- De igual manera, el concesionario o ejecutor del proyecto llevará a cabo la ejecución del Programa en pro del manejo de conservación de las especies según su estado de vulnerabilidad.
  - Llevará a cabo un programa de desarrollo pesquero, teniendo como objetivo el mejoramiento de la pesca continental
  - Se implementará el protocolo de monitoreo sobre el recurso pesquero y cadena productiva.
  - Instalación de jaulas para programa de repoblamiento a aprovechamiento de especies, capacitaciones a la comunidad en temas relacionados con la sostenibilidad ambiental de pesca.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará monitoreos de los parámetros fisicoquímicos (salinidad) del agua y suelo.
  8. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará talleres de capacitación y concientización ambiental a la comunidad con el fin de hacerlos partícipes activos en el cuidado de la avifauna presente en el sector.
  9. El concesionario o ejecutor del proyecto generará la restauración ecosistémica del hábitat de estas especies con participación de la comunidad de correa.
  10. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará el monitoreo de calidad de agua y bentos para todos los sistemas cenagosos con la participación de la comunidad, si se comprueba que se genera un mejoramiento de bentos el impacto se considerará positivo
  11. El concesionario o ejecutor del proyecto realizará mantenimiento, seguimiento y control de esta conectividad durante toda la vida útil del proyecto
  12. El concesionario o ejecutor del proyecto Mantendrá informada a la comunidad sobre el desarrollo de estos ecosistemas
  13. El concesionario o ejecutor del proyecto Definirá con la comunidad proyectos para el fortalecimiento de sus actividades

#### **COMPONENTE SOCIO - CULTURAL Y ECONÓMICO**

##### **MEDIDAS DE MANEJO DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONCESIONARIO O EJECUTOR DEL PROYECTO**

1. El concesionario o ejecutor del proyecto con el fin de compensar las afectaciones socioeconómicas al corregimiento de Correa, apoyará proyectos de beneficio para la comunidad (grupos de parceleros, agricultores, pescadores, transportadores y demás sectores) orientados al desarrollo económico, acceso y tenencia a tierra productiva, soberanía alimentaria, y generación de ingresos económicos. (Medida de compensación proyectos productivos).
2. El concesionario o ejecutor del proyecto efectuará un seguimiento, antes de la entrada de operaciones de las esclusas en las temporadas de verano e inviernos. Estos seguimientos se realizarán durante los dos primeros años de operación de proyecto, y cuando se presenten eventos de intereses (afectaciones) para la comunidad a los suelos de uso agropecuarios relacionado con las actividades del proyecto en su etapa de operación. En caso de evidenciarse afectaciones se efectuará una valoración que permita tomar medidas relacionada con la afectación, generada de manera individual con cada propietario, poseedor de buena fe y mejoratarios. En todo caso, dicha actividad de seguimiento se canalizará a través del consejo comunitario quien convocará al sector agrícola de la comunidad de Correa para efectuar el mismo.





 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

3. El concesionario o ejecutor del proyecto dentro de la obra de protección que se defina realizar por parte del proyecto, en conjunto con la comunidad se acordará el desarrollo de una barrera de protección dispersión de vegetal para el muelle con el fin de proteger las embarcaciones menores.
4. En caso de que las medidas de protección de barrera vegetal llegasen a ser insuficientes, el concesionario o ejecutor del proyecto adoptará otras alternativas para la protección de los mismos.
5. El Concesionario o ejecutor del proyecto le dará prioridad a la comunidad del CCCN de Correa, en su condición de comunidad étnica consultada para el desarrollo del presente proyecto, en la vinculación de mano de obra requerida para el mismo, durante las Fase de Construcción, siempre que se cumplan con los requisitos de Ley, exigidos para la vinculación laboral, el perfil laboral y las convocatorias públicas que se realicen para el proyecto. Para lo cual, de manera previa, el Concesionario capacitará a representantes del Consejo Comunitario para que éstos a su vez retroalimenten a los integrantes del Consejo, en cuanto al proceso de selección del personal y exigencias de Ley a las cuales se les debe dar cumplimiento tanto por parte del empleador como de los posibles candidatos.

El CCCN, expedirán las certificaciones a los miembros del consejo que estén dentro de su censo interno, para quienes apliquen a los empleos de acuerdo con los perfiles que se requieran en las actividades del proyecto en la etapa constructiva. En todo caso, los miembros del Consejo Comunitario que se vinculen al proyecto deberán acogerse a las condiciones y normas laborales establecidas por el empleador, que en este caso será el Concesionario.

6. El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará al desarrollo de formación y educación a través del consejo comunitario de Correa para que el mismo dentro de sus procesos organizativos lidere los temas de interés de la comunidad que tiendan al desarrollo de talento humano y formación académica.
7. El concesionario o ejecutor del proyecto acompañará al CCCN de Correa a la gestión con entidades acreditadas con el fin que el consejo suscriba un (o) convenio(s) para los procesos de formación académica y talento humano.
8. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario.
9. El Concesionario o ejecutor del proyecto, pondrá a disposición de la comunidad del Consejo Comunitario, los mecanismos de fácil acceso para la atención de peticiones, quejas y reclamos, canales informativos y de comunicación durante la etapa de pre construcción (Inicio del proyecto) y construcción del proyecto. El Concesionario dispondrá de oficinas satelitales para la recepción de estas, de acuerdo con las obligaciones derivadas de contrato de concesión. Asimismo, el Concesionario mantendrá informada a la comunidad a través de canales/medios de información sobre los avances del proyecto.
10. El concesionario o ejecutor del proyecto se compromete a construir en conjunto con el Consejo comunitario y socializar un plan de tránsito y seguridad fluvial para embarcaciones menores que permitan el tránsito seguro de las comunidades del CCCN. Dicho Plan, será presentado a la comunidad previo a la etapa de operación de la esclusa de Puerto Badel.
11. El concesionario o ejecutor del proyecto en la etapa de construcción acompañará al consejo comunitario en la gestión con diferentes entidades que tienda a potencializar el acceso a mercados seguros para las actividades productivas de correa.
12. Dentro del proyecto se dar la conformación de un comité de seguimiento y monitoreo comunidad - concesionario - Ministerio del Interior para el cumplimiento de medidas de compensación de manejo concertadas con el CCCN.
13. El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará proyectos para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas, logísticas o locativas (comité de seguimiento y veeduría de los acuerdos) del



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>06</b>
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	<b>PÁGINA</b>	
			<b>FECHA DE VIGENCIA</b>	<b>08/09/2020</b>
<b>DOCUMENTO CONTROLADO</b>				



- consejo comunitario de Correa, para la consolidación de capacidades autogestionarias en la comunidad que tiendan al buen gobierno del CCCN (Medida de compensación eje de fortalecimiento comunitario).
14. El concesionario o ejecutor del proyecto, realizará una capacitación a los representantes del Consejo Comunitario de correa en autocuidado y gestión de redes comunitarias antes de iniciar la etapa de construcción del proyecto, con el fin de generar relacionamientos asertivos con los posibles actores vinculadas por el proyecto que transiten por el territorio.
  15. El Concesionario o ejecutor del proyecto desarrollará, un protocolo de relacionamiento entre las comunidades y el concesionario para prevenir y mitigar posibles conflictos sociales generados por las actividades del proyecto. Una vez el concesionario cuente con el mismo, será socializado con la Junta directiva y el representante legal del Consejo Comunitario.
  16. El Concesionario o ejecutor del proyecto apoyará un proyecto de infraestructura comunitaria que tienda a fortalecer o reponer cualquier infraestructura comunitaria de la comunidad, lo anterior, para que el mismo aporte en los procesos de plan de vida del CCCN (Medida de compensación eje de Infraestructura comunitaria).
  17. El Concesionario o ejecutor del proyecto durante la etapa constructiva, dictará capacitaciones a sus trabajadores y contratistas en diferentes temáticas (derechos étnicos, salud reproductiva y sexual, resolución pacífica de conflictos), que coadyuven a mantener un relacionamiento armónico con las comunidades, especialmente con los integrantes del Consejo Comunitario a fin de no alterar los usos y costumbres del consejo comunitario.
  18. Los canales de comunicación entre el concesionario o ejecutor del proyecto deben ser operativos desde antes de iniciar la fase de construcción para que todo el proceso sea concertado con la comunidad.
  19. El concesionario o ejecutor involucrará la presencia activa de la comunidad en la actualización de estudios que se requieran para el sector de Correa. Para ellos, se apoyará económicamente (vinculaciones laborales) del personal de la comunidad que requiera por parte del proyecto para estas actividades.
  20. El concesionario o ejecutor del proyecto apoyará al consejo comunitario en la estructuración del plan de etnodesarrollo.

#### **COMPONENTE PREDIAL Y SOCIOPREDIAL**

Dentro del desarrollo del proceso de consulta previa y de acuerdo con los resultados obtenidos en las mesas de trabajo realizadas dentro de la Ruta Metodológica, entre la comunidad y los equipos técnicos y profesionales del Consejo Comunitario, miembros de la Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal como voceros de la comunidad que hace parte del Censo Interno y la Asamblea General, así como también del recorrido realizado, las presente medidas de manejo, reflejan la necesidad de requerir predios para la construcción de las obras socializadas en el sector de correa, en ese sentido, se realizará las siguientes acciones dentro de la Gestión Predial que desarrolle el Concesionario o ejecutor del proyecto:

1. El Concesionario o ejecutor del proyecto, realizará durante la fase de preconstrucción una capacitación sobre la gestión predial con los posibles propietarios, poseedor de buena fe o mejoratarios de los predios que se puedan llegar a requerir para el desarrollo de obras puntuales del proyecto.
2. El concesionario o ejecutor del proyecto en caso de realizar obra, desarrollará una identificación inventario, diagnóstico de evaluación y valoración socioeconómicas para el Proyecto que se encuentran reguladas por la Resolución 545 de 2008 expedida por el Instituto Nacional de Concesiones - INCO (hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI) y demás resoluciones o las normas que la modifiquen, complementen y/o sustituyan con cada posibles propietarios y mejoratarios o poseedor de buena fe de los predios que se puedan llegar a requerir.



 	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

3. Generar acciones de divulgación acerca de la prohibición de construir por los miembros del Consejo comunitario identificados en el censo interno del Consejo, viviendas o cualquier tipo de infraestructura o inmueble en el área de franja requerida para el proyecto.

### MEDIDAS DE COMPENSACIÓN Y MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS POR EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE CORREA

De acuerdo con el diálogo participativo con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa, a través de sus autoridades representativas, Junta del Consejo Comunitario y Representante Legal en nombre de su Asamblea General, se llegó a un acuerdo económico de compensación por el desarrollo y puesta en marcha del proyecto del Canal del Dique en todas las áreas de longitud requeridas y certificadas, para su desarrollo objeto de consulta previa que refiere a todas sus etapas (pre-construcción, construcción, operación y administración del Canal) así como también, de todos los trámites y obtención de permisos requeridos ambientalmente (Trámites ante las autoridades locales y nacionales), por una única vez, por un valor de: **DOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000.000)**, que responde a los impactos, ambientales, sociales, culturales y prediales, derivados de la ejecución del proyecto en mención, en cuyo caso no habrá lugar a ningún pago adicional a este valor por parte del ejecutor del proyecto.

La suma anteriormente referida será distribuida en los siguientes ejes.

1. EJE DE FORTALECIMIENTO ETNICO, INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVO DEL CCCN DE CORREA.
2. EJE DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA DEL CCCN DE CORREA.
3. EJE DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL CCCN DE CORREA

Esta suma será pagada así:

- (a) Cuarenta (40%) dentro de los 10 meses siguientes a la expedición del Acta de Inicio u Orden de Inicio del proyecto de concesión, con la presentación de un(os) proyecto(s) dentro de las líneas o ejes concertados. Los proyectos deberán ser presentados por la Junta de Consejo y Representante Legal del CCCN de Correa aprobados por la Asamblea General
- (b) Treinta (30%) cuando un(os) proyecto(s) dentro de las líneas o ejes concertados muestre el avance del 45% de la ejecución de dichos proyectos, presentado(s) por el consejo comunitario a través de la Junta de Consejo y Representante Legal del CCCN de Correa aprobados por la Asamblea General (informes, registro fotográfico y registro de asistencia).
- (c) El Treinta (30%) restante con la entrega de avances del 90% de la ejecución del proyecto o proyectos de los ejes concertados, por parte del Consejo Comunitario aprobado por la Asamblea del CCCN del cual deberá tener constancia de su socialización (registro fotográfico y registro de asistencia, actas de reunión).

### Consideraciones sobre la ejecución de los montos de compensación a cargo del CCCN de Correa

1. Los recursos económicos a las que se refieren los presentes acuerdos, serán cancelados por el Concesionario/ejecutor del proyecto a través de consignaciones bancarias a nombre del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Correa toda vez que el consejo comunitario hará uso de los recursos en condiciones de autonomía, administración y autodeterminación para el desarrollo de dichas actividades.



	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

2. Consideraciones para el desarrollo de proyectos de infraestructura que reflejen la identidad cultura de la comunidad del consejo comunitario.

- El Consejo Comunitario será el responsable de identificar y negociar el predio (adquisición predial) para el desarrollo de los proyectos de infraestructura comunitaria.
- Este predio no debe estar ubicado dentro de la zona de compra predial del Concesionario y no aumente o genere nuevos impactos derivados del proyecto.
- Este predio quedará única y exclusivamente a nombre del Consejo Comunitario y se destinará a los usos comunitarios que defina y desarrolle la comunidad.
- El uso y usufructo será para el beneficio de los miembros del CCCN.
- Para los proyectos de infraestructura que decida la asamblea del Consejo comunitario, se deberá entregar y presentar al concesionario y ejecutor del proyecto, los trámites y permisos requeridos para el desarrollo de la infraestructura que estará a cargo del Consejo Comunitario.

#### CONSIDERACIONES FINALES

1. El presente documento integra las medidas de manejo concertadas el 18 de diciembre de 2020, en la matriz de evaluación de impactos y medidas concertadas el cual fue expuesta en la etapa de identificación de impactos y formulación de medidas de manejo suscrita con la Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa, por lo tanto, se anexa como soporte de la legalidad y veracidad del presente documento.
2. Las partes acuerdan, que de acuerdo con la matriz de impactos y formulación de medidas de manejo concertadas el 18 de diciembre de 2020, en el presente proceso de consulta previa serán vinculantes para las partes, en este caso la ANI como estructurador y el Consejo Comunitario como Comunidad consultada. En ese sentido, la ANI como responsable de la suscripción de los acuerdos, participará en el desarrollo de los comités de seguimiento de las medidas de manejo acordadas en el proceso consultivo para garantizar su cumplimiento, el cual también contará con la participación del concesionario e interventoría en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.
3. Teniendo en cuenta que la normatividad ambiental que se requiera actualizar los trámites necesarios por el concesionario o ejecutor del proyecto, de requerirse, el interesado en el proyecto deberá allegar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el acta de protocolización emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. En atención a lo anterior, las partes acuerdan que la presente acta aplica para los tramites que se presenten, por lo que no habrá lugar a una nueva consulta previa.
4. Los presentes acuerdos entre las partes podrán ser exigibles únicamente con la adjudicación del contrato.
5. Las presentes medidas de compensación responden a todos los impactos que genere el proyecto en todas sus fases y etapas, esto es: Preconstrucción, Construcción, Administración, los cuales fueron consultados y aprobados por el Consejo Comunitario.
6. Como parte de la suscripción de los presentes acuerdos de Consulta Previa, la comunidad de Correa se compromete con el ejecutor del proyecto en acompañar y participar con las acciones de socialización del proyecto.
7. Los presentes acuerdos harán parte integral del contrato de concesión y de los cuales será obligación por parte del concesionario o ejecutor del proyecto.
8. Se entiende y de acuerdo con todo el proceso de consulta previa adelantado, que los acuerdos acá descritos fueron aprobados por la junta del Consejo Comunitario y Representante Legal y miembros del censo interno del Consejo Comunitario y la Asamblea General, de manera consiente, previa libre e informada y con anterioridad a la ejecución del Proyecto.



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

9. En caso de no adjudicarse el contrato de concesión, no habrá lugar a la implementación de los acuerdos ni de las medidas de manejo porque no habría lugar a los probables impactos que se podrían producir con la ejecución del proyecto.
10. Se entiende que el presente proceso de consulta fue desarrollado con conocimiento del Consejo Comunitario de Correa para cumplir con los trámites de adjudicación del proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y demás trámites que se requieran para el mismo.
11. El Consejo Comunitario de Correa se compromete a entregar soportes del cumplimiento de los acuerdos de compensación descritos en la presente Acta, en las reuniones de seguimiento que programe con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, donde se dé cuenta de la ejecución de estos.
12. La ejecución de los recursos objeto de acuerdo, recaen directamente al consejo comunitario de Correa por lo que la ANI y el concesionario se mantendrá indemne de reclamaciones o demandas.
13. Los valores establecidos como medidas compensatorias del presente documento serán indexados según el IPC al momento de hacer efectiva las compensaciones económicas al Consejo comunitario de Correa. El concesionario o ejecutor del proyecto En el marco de las obligaciones que les asisten a la Agencia Nacional de infraestructura, la entidad, se compromete a que una vez el proyecto consultado con el CCCN de Correa se adjudique, presentará al adjudicatario del proyecto, en este caso el "concesionario" o "ejecutor del proyecto" con el fin de socializar cada una de las medidas concertadas en el proceso de consulta previa. Así mismo la ANI, se compromete a presentar a la comunidad, al interventor del proyecto y el resultado del proceso de consulta previa quien vigilará y supervisará el cumplimiento de estas.

### ELECCION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO

El comité de Seguimiento de Acuerdos estará conformado por:

- Los delegados y representantes del Consejo Comunitario de Correa. Los delegados de las organizaciones de base los cuales escogerá el consejo comunitario de Correa en su momento.
- El delegado del Ministerio del Interior – DANCP
- Los delegados de la ANI y ejecutor del proyecto
- Instituciones convocadas

### VARIOS Y CONCLUSIONES

- Se protocoliza el proceso de consulta previa con acuerdos en las medidas de manejo para prevenir, corregir y mitigar los impactos ocasionados por el proyecto, "RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" de la ANI así como las medidas compensatorias que se encuentran incluidas en la presente acta las cuales ascienden a un valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS \$ 2.000.000.000**. Los acuerdos alcanzados entre comunidad étnica y el ejecutor del proyecto se encuentran en la presente acta y sus respectivos anexos.
- El Ministerio del Interior ha garantizado de forma amplia la participación real y oportuna de la comunidad del Consejo Comunitario de Correa en el desarrollo del proceso consultivo del proyecto, tal como lo ordena la normatividad y la jurisprudencia. Dicho proceso también ha contado con la participación amplia de la Agencia Nacional del Infraestructura como estructurador del proyecto y de instituciones como la Defensoría del Pueblo,



	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

Procuraduría Provincial de Cartagena, Gobernación de Bolívar, CARDIQUE, Personería Municipal de María La Baja, Alcaldía Municipal de María La Baja y CORMAGDALENA. Así mismo, durante todo el proceso de consulta previa la comunidad ha contado con las garantías de asesoramiento profesional y logística de las reuniones, que han permitido el desarrollo normal del dialogo intercultural.

- La presente reunión se realiza cumpliendo los protocolos de bioseguridad para evitar la propagación del COVID-19.
- **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Siendo las 4:00 pm. del día 3 de julio de 2021, se finaliza la lectura del acta, se pone en consideración de las partes la cual es aprobada por los asistentes y se procede a su correspondiente firma. Los asistentes a esta jornada son quienes firman en la parte inferior de esta acta y quienes firman la respectiva lista de asistencia de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Transcriptor del acta y Dirigió la reunión: HECTOR LEONARDO BERMUDEZ - LEANDRA BERENIS LUNA - MARIA SELENNY COSSIO.

Anexos: Listado de asistencia



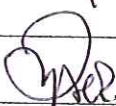
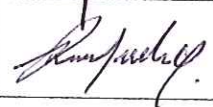
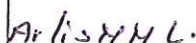
### CONVOCATORIA PARA PROXIMA REUNIÓN

Fecha: Por definir



Lugar: Por definir.

Etapas: Seguimiento de Acuerdos.

Firmas de los responsables

ASISTENTES A LA REUNION				
No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A	FIRMA
1	LEANDRA BERENIS LUNA GOMEZ	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
2	HECTOR LEONARDO BERMUDEZ CARVAJAL	DELEGADO	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
3	MARIA SELENNY COSSIO	DELEGADA	AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA	
4	ROBERTO JULIO GONZALEZ	REPRESENTANTE LEGAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
5	ARLIS MENDIVIL LEON	VICEPRESIDENTA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	


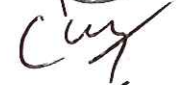


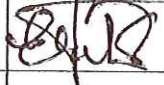

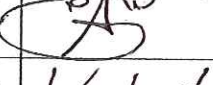
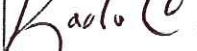


 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

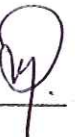
6	JULIO CESAR CORREA AVILA	PRESIDENTE	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
7	LUZ NELLY VALENZUELA UTRIA	SECRETARIA	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	Luzy Nelly
8	KAREN MARIMON AVILA	TESORERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
9	LUIS ALBERTO TEHERAN ALFARO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
10	NEIDER CASTILLA ZABALETA	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
11	YESENIA HERRERA CUETO	VOCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
12	FAIDER BERRIO TORRES	FISCAL	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
13	SADY MANUEL MARQUEZ	CONCEJERO	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE CORREA	
14	JAIRTON DIEZ DIAZ	GERENTE SOCIAL	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JTDJ
15	ANDRES HERRERA	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	AA
16	JAVIER ANDRES RIAÑO	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Javier A Riaño
17	LAURA SASTOQUE	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Laura Sas.
18	GERMAN DIAZ	DELEGADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	



 Dirección de la Autoridad Nacional de <b>Consulta Previa</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	PROCESO	GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS	VERSIÓN	06
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE FORMULACIÓN DE ACUERDOS Y PROTOCOLIZACIÓN CON EL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA DE CORREA PARA EL PROYECTO "RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE" EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. ANEXO 3	PÁGINA	
			FECHA DE VIGENCIA	08/09/2020
DOCUMENTO CONTROLADO				

19	LINA CALDERON	DELEGADA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
20	FRANCISCO MENDOZA VELLOJIN	DELEGADO	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
21	YINA MARMOL NAVARRO	DELEGADA	DEFENSORIA DEL PUEBLO	
22	DIANA BARRAZA QUIROZ	DELEGADA	CARDIQUE	
23	ERICK CASSIANI	DELEGADO	CARDIQUE	
24	JOSE UTRIA MONSALVE	DELEGADO	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	
25	ALVARO ACEVEDO MARIMON	DELEGADO	ALCALDIA DE MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA	
26	KARLA CORONEL	PERSONERA	PERSONERIA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA	

EXTMI2020-27914 del 20 de agosto de 2020  
 PROY: 1880





1/6

 <p>                 Dirección de la Autoridad Nacional de  <b>Consulta Previa</b>                  El futuro es de todos. Ministerio             </p>	<b>LISTA DE ASISTENTES</b>	Código: SI.G1.F12
		Versión: 02
		Vigencia desde: 02/11/2016

Reunion de Consulta previa etapa de formulación de Acuerdos y formalización con el CECN de Correa, en el marco del proyecto "El Canal del Dique"	ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa
CIUDAD: Gorgonzamiento de Correo Npo de Maná de Boya	LUGAR: Salen Comunidad
FECHA: Julio 3 / 2011	HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Roberto Julio C	73.580.797	C. Comunitaria	Rep. Legal	3104958158	---	<i>[Signature]</i>
2	ANTONILDA MADOR	9.156.093	Correa	Rep. Presetau	3205013246	---	<i>[Signature]</i>
3	JOSE MIGUEL C. H	9.156.890	JUNTA	Fiscal	3135977223	---	<i>[Signature]</i>
4	WILFRIDO TORRES	1044936526	Comunidad	---	3206417387	fidb791990@ho	<i>[Signature]</i>
5	YILSON ALFARO	1044926732	Comunidad	delegado	3111032658	---	<i>[Signature]</i>
6	Julio Casilla Z	1137196823	comunidad	delegado	---	---	<i>[Signature]</i>
7	Rodolfo Mendivil	933063	Agro Thonse	delega	3146243968	---	<i>[Signature]</i>
8	Leuz Teheran H.	933046	C. pescador	C.	3146104639	---	<i>[Signature]</i>
9	Jairo Patarina	9156291	Agro. Thonse	delega	3202557842	fidb791990@ho	<i>[Signature]</i>



 <p>Comisión de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>	<p><b>LISTA DE ASISTENTES</b></p>	<p>Código: SI.G1.F12</p>
	<p>Version: 02</p>	<p>Vigencia desde: 02/11/2016</p>
	<p>ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>	



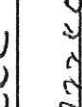
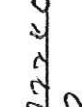
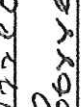
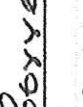
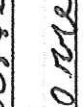
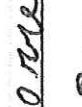

Reunion de Consulta previa etapa de formulación de Acuerdos y la formalización con el CECOM de Correa, en el marco del proyecto "EL CANAL DEL DIQUE"

CIUDAD: Compendio de Correa Npio de Manabí de Bja.

FECHA: Julio 3/2011

LUGAR: Salen Comandancia

HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
10	NEIDER CASIMIRO	9157313	ECC	VOCAL	321588987	---	
11	DARIE AKILO C	933021	COMESA	AF	313.3369874	---	
12	Cesar Arcevegas S.	78078965	CCC	Asesor	800 4394956	Comisio@foros.com	
13	Dubí's Torres	9154929	Correa	AGROJURCOO	3135025640	---	
14	Jordana P. Quiza	932988	Correa	beterrero	31662209	---	
15	Rafael Alfaro	933.027	Correa	C. Agrícola	3108596596	---	
16	Reneal J. U. Correa	104923516	C. Pescadores	P. legal	3122227774	donaldjcorrea@com	
17	Juan Solórzano Ferreras	1049227647	C. Comunitaria Urcub	Urcub	3206644334	---	
18	Abel CORREA M	9158097	R. Agrícola de delegados	delegados	32053353	---	



 <p style="text-align: center;"><b>LISTA DE ASISTENTES</b></p>	<p><b>Código:</b> SI.G1.F12</p> <p><b>Versión:</b> 02</p> <p><b>Vigencia desde:</b> 02/11/2016</p>
---	--

Reunion de Consulta Previa etapa de formulación de Acuerdos y la  
 Posibilización con el C.E.C.N. de Correa, en el marco del proyecto  
 "El Canal del Dique"







**ORGANIZADO POR:** Dirección de la  
 Autoridad Nacional de Consulta  
 Previa

**CIUDAD:** Comisariato de Correa Npio de Nariño La Boga

**FECHA:** Julio 3/2011


**LUGAR:** Salón Comunitario

**HORA INICIO:**      **HORA FINAL:**










Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
19	Jesús Javier Del Toro	4.082.864.441	Comunidad	Asesor Social	3727455.88	barrydelatoro@proton.com	
20	Arlis María Rendón	33102070	E.C. de Correa	Presidente	3705649344	---	Arlis MNC
21	Evelyn Maquán	1049930197	E.C. Comunitario	Secretario	3146656931	---	EVELYN
22	SADY N. MAREQUE	16271483	E.C. Comunitario	Secretario	3126877923	---	
23	Juznelis Valenzuela	45322734	E.C. Comunitario	Secretaria	3136543435	---	Juznelis
24	Ramón Florimón	933015	Alcaldía	Corredor	3135393583	---	
25	Alejo Acevedo	9154328	ALCALDIA	DESARROLLO COMUNITARIO	3114181321	acevedoalejo2071@familia.com	
26	VISMARA RIVERA	9156827	COMUNITARIO	CONSEJERO	3146567135	---	
27	Faidor Benito Torres	19.955.375	Comunitario	Fiscal	3113006449	faidortorres@gmail.com	



4/6

 <p>Comisión de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>	<p><b>LISTA DE ASISTENTES</b></p>	<p>Código: SI.G1.F12</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Vigencia desde: 02/11/2016</p>

<p>Reunion de Consulta previa etapa de formulación de Acuerdos y la Especialización con el C.E.C.N. de Correa, en el marco del proyecto "EL CANAL DEL DIQUE"</p>	<p>ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa</p>
<p>CIUDAD: (Barragamiento de Correa Npio de Nariño de Baja)</p>	<p>LUGAR: Sabán Comunitario</p>
<p>FECHA: Julio 3 / 2011</p>	<p>HORA INICIO: _____ HORA FINAL: _____</p>

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
28	Jesenia Herrera	45 870 588	Consejo c.	Vocal	3158889830	yesse.wichere@nacion.gov.co	
29	Wilson Flamingo	8696027	Correa	Comisario	310641253	---	
30	Rosalina Correa	77969779	C. Correa	C. de educación	3174478479	---	
31	Engda Carrasquilla	1049932664	C. Vivienda	Comisario	5135488895	---	
32	Larrea Armador	95372601	C. Junta	Presidente	3218058824	---	
33	Guillelmo	9156825	C. Vivienda	---	3138868812	---	
34	Luis Comalapa	1049929500	Comunitario c.	Presidente	3127637565	---	
35	Rosner Herrera	1049931581	Comunitario	Com. de	3137095154	---	
36	Leandro Luna	6147796	DNMCR	---	3007438570	---	



5/6

	<b>LISTA DE ASISTENTES</b>	Código: SI.G1.F12 Versión: 02 Vigencia desde: 02/11/2016
	ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	
	LUGAR: <u>Salón Comunitario</u> HORA INICIO: <u>                    </u> HORA FINAL: <u>                    </u>	

Reunion de Consulta previa etapa de formulacion de Acuerdos y Po  
 de realizacion con el CECAN de Comca, en el marco del proyecto  
 "EL CANAL DEL DIQUE"  
 CIUDAD: Comarcamento de Comca Nipo de Moya de Baja  
 FECHA: Julio 3/2011

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
37	Francisco Mendez	73106071	Defensoría Pueblo	Coordinador	31222443	Francisco.mendez.777@cecan.gov.ec	[Firma]
38	Hector Sandoval	1072320143	Municipalidad	Abogado	31473372	h.sandoval@cecan.gov.ec	[Firma]
39	Sulemy Costin Rio	26260950	Municipalidad	Contadora	322682277	sulemy.c@cecan.gov.ec	[Firma]
40	Yovani Manuel Navarro	1049927064	Defensoría Pueblo Pob. Bilingüe	Prof. ESP.	30073577	y.navarro@cecan.gov.ec	[Firma]
41	Elis M Caserio	73.596.231	CARDIOQUE	Prof Univ	301677677	elism@cecan.gov.ec	[Firma]
42	Lina Maria Calderon V.	1070779467	ANI	Ambiental	-	lcalderon@cecan.gov.ec	[Firma]
43	Laura Sastoque	1013643581	ANI	Ambiental	-	lsastoque@cecan.gov.ec	[Firma]
44	Fernando B Dora	79413227	ANI	Cult-A	314520443	fernando@cecan.gov.ec	[Firma]
45	Juan A Bizarro	108087043	ANI	Salud	3132047547	juan@cecan.gov.ec	[Firma]



6/6

 <p>LISTA DE ASISTENTES</p>	Código: SI.G1.F12
	Versión: 02
	Vigencia desde: 02/11/2016

ORGANIZADO POR: Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Reunion de Consulta Previa etapa de formulación de Acuerdos y la focalización con el CECN de Corea, en el marco del proyecto "EL CANAL DEL DIQUE"

Ciudad: Bingham de Corea Npio de Maira La Baja

Fecha: Julio 3/2011

LUGAR: Salón Comunitario

HORA INICIO: HORA FINAL:

Nº	NOMBRE(S) APELLIDO(S)	No DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD - COMUNIDAD	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
46	Barion Diez Dize	77.425.977	ANI	Gerente Social	30534468	jhdez@2192.168.1.1	[Firma]
47	ANILDES FEONDA	80000007	Avi	Socia			[Firma]
48	Karla Cocorant	164248211	Pucallpa	pujorante	300368234	Kcok@kormuika.com	[Firma]
49	José María Ma	73150515	gpb. de Bol.	Asesor	3005423054	1711012@electoral.mim.gov.pe	[Firma]
50							
51							
52							
53							
54							